



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 188 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 24 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-012403-001, que contiene la Nota Informativa N° 055-2020-OPP-HEVES de fecha 10.08.20 y el Proveído N°162-2020-OPP-HEVES de fecha 18.08.20, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 055-2020-OPP-HEVES de fecha 10.08.20 y el Proveído N°162-2020-OPP-HEVES de fecha 18.08.20, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE CUADRO DE NECESIDADES 2021, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la opinión técnica que sustenta el referido PLAN DE TRABAJO, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de PLAN DE TRABAJO tiene por objetivo general elaborar y programar el cuadro de necesidades de bienes y servicios, de manera oportuna, eficiente y eficaz, para el año fiscal 2021, con el propósito de cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar en el Plan Operativo 2021, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y elaborar el Plan Anual de Contrataciones del HEVES 2021, de manera oportuna, eficiente y eficaz;

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE CUADRO DE NECESIDADES 2021, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE CUADRO DE NECESIDADES 2021, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[Signature]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (a) de Hospital II

C.c Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

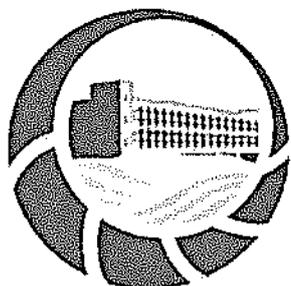


S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR



PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR CUADRO DE NECESIDADES

2021

PLAN DE TRABAJO

I. Fundamentación

Que, el Hospital Villa el Salvador es una institución de servicio público, que se crea como Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencias y especializados.

Con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS se aprueba el "Manual de Operaciones del "Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

Que la Política de Modernización apuesta a lograr una gestión pública moderna. En una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano.

Que se sustenta en cinco pilares centrales:

1. Políticas públicas, planes estratégicos y operativos
2. Presupuesto para resultados
3. Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización Institucional
4. Servicio civil meritocrático
5. Sistema de información, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento

Los cuales se complementan con 3 ejes transversales:



- Gobierno Abierto
- Gobierno Electrónico
- Articulación Interinstitucional

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD; se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo para la mejora continua.



Que la presente directiva tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

II. Justificación

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD; aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo para la mejora continua; en el Numeral 4.1 de Aspectos Generales se indica la relación al nivel de elaboración de los planes, como se muestra en el Cuadro N° 1; en donde:

Las entidades que son Pliego presupuestal elaboran el PEI.

Las unidades ejecutoras - UE y municipalidades elaboran el POI, el cual es consolidado por sus respectivos Pliegos.



Cuadro N° 1. Características del PEI y POI

	PEI	POI
Descripción	Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política	Instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional
Nivel de elaboración	Piiego presupuestal según corresponda	Unidad ejecutora de gobierno nacional y regionales Municipalidad (gobiernos locales)
Contenidos principales	Objetivos y acciones estratégicas institucionales	Actividades operativas e inversiones
Periodo	Mínimo tres (3) años	Un (1) año en contexto multianual

Así mismo, la Guía para el planeamiento Institucional en el numeral 4.6, plantea el Enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales – SAT.

En ese sentido, el enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales - SAT busca optimizar el aporte de los SAT a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un POI financiado y un presupuesto ejecutado que permita la entrega de bienes o servicios con características y en las condiciones adecuadas a los usuarios.

Bajo este enfoque se establece un circuito sencillo de articulación entre los SAT de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público, y especialmente de Abastecimiento, como se muestra en la Figura N° 1. La gestión durante este circuito determinará, en gran medida, la cobertura y la calidad de los bienes y servicios.

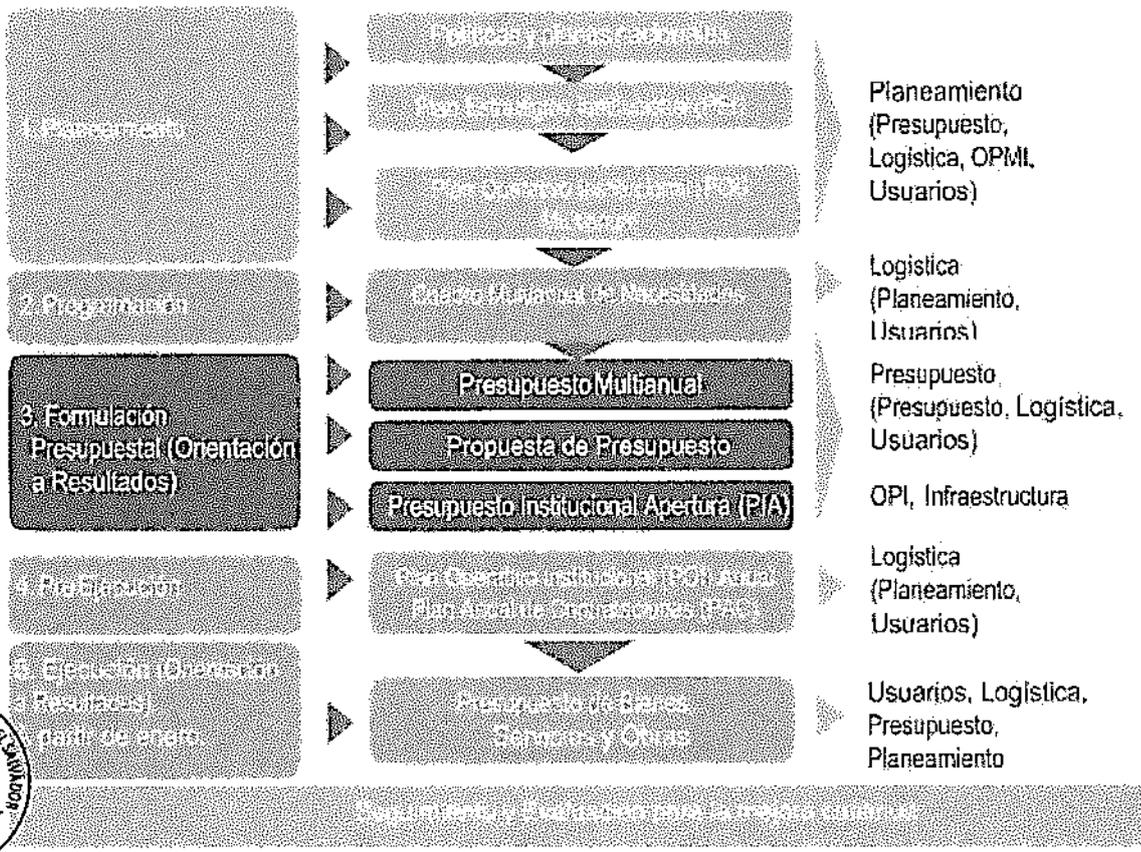
En concreto, se busca contar con un POI elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad que servirá como insumo en la elaboración del Cuadro de Necesidades (CN) que exprese adecuadamente los bienes y servicios que se requieren, estableciéndose el circuito Planeamiento-Programación logística.

A su vez el POI y el Cuadro de necesidades (CN) juntos son insumos para la elaboración de la propuesta del PIA, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto.

Así mismo, indicar que las metas del proyecto del Plan Operativo Institucional 2021 han sido validadas por los usuarios y ya fueron registradas en el Aplicativo Ceplan para formulación del POI.



Figura N°1



III. Objetivo General

- Elaborar y Programar el Cuadro de necesidades de bienes y servicios, de manera oportuna, eficiente y eficaz , para el año fiscal 2021, con el propósito de cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar en el Plan Operativo 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Elaborar el Plan Anual de Contrataciones del HEVES 2021, de manera oportuna, eficiente y eficaz.

IV. Acciones a Desarrollar en el proceso de formulación

- 1.- PARA BIENES Y SERVICIOS.- La Unidad de Logística deberá actualizar el catálogo de bienes y servicios en el SIGA.
- 2.- CARTERA DE SERVICIOS ESTRATEGICOS.- Los responsables de los Programas Presupuestales deberán revisar la cadena programática 2021, a fin de generar en el Modulo de Presupuesto por Resultados (PpR) SIGA, la Cartera de Servicios Estratégicos y la asignación de Centros de Costo, por el responsable de programación en la Unidad de Logística.
- 3.- PROYECTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021.- Los responsables de los Programas Presupuestales y responsables de las Unidades Orgánicas deberán validar las metas registradas en el Aplicativo Ceplan para formulación del POI.

4.- TALLER CAPACITACION SIGA PARA PROGRAMACION CUADRO DE NECESIDADES CON RESPONSABLES DE CENTRO DE COSTO Y RESPONSABLES DE PpR.- La Unidad de Logística programará un taller de capacitación virtual a fin de dar a conocer la normatividad vigente y aplicación del SIGA para la formulación del Cuadro de necesidades 2021.

5.- DETERMINACION DE LOS KITS DE COSTOS.- Los responsables de los Programas Presupuestales, deberán determinar los insumos a utilizar en los Kits de costos por cada tarea de las actividades de los programas presupuestales, OPP, brindará asistencia técnica y operativa para elaborar los KITS.

6.- INGRESO EN SIGA CUADRO NECESIDADES POR CENTRO DE COSTO Y PpR.- Los responsables de los PP y Centros de costo realizarán el ingreso del de las necesidades de bienes y servicios, según corresponda, la Unidad de Logística y OPP, realizarán asistencia técnica y operativa, monitoreo y seguimiento al ingreso de información en el Módulo SIGA Logístico

7.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CUADRO NECESIDADES.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará el monitoreo y seguimiento del avance de la elaboración del CN 2021.

8.- VALIDACION DEL CUADRO DE NECESIDADES POR AREAS TECNICAS.- Las áreas técnicas del Heves que son: FARMACIA, UTIE, EPIDEMIOLOGIA, UCHYS, ENFERMERIA, LOGISTICA revisarán la consistencia del cuadro de necesidades de las áreas usuarias, según corresponda, de ser necesario se realizara el ajuste correspondiente.

9.- CONSOLIDADO Y CONTROL DE CALIDAD CUADRO NECESIDADES.-OPP, realizará el consolidado y control de calidad del CN 2021 y la consistencia a fin de establecer la programación del presupuesto correspondiente.

10.- CIERRE DE FASE REQUERIDO CUADRO DE NECESIDADES.- La Unidad de Logística realizará el cierre del Módulo de SIGA Logístico en la Fase Requerido para pasar a la Fase de Programado, a fin de asignar techo presupuestal en función a las prioridades de los objetivos del HEVES.

V. Participantes:

- Responsables de Centros de costos, Coordinadores de PPR y Equipos Técnicos y Unidad de Logística.

VI. Fecha:

- Inicio : Lunes 10 de agosto 2020
- Termino : Viernes 02 de octubre 2020

VII. Organizadores

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

VIII. Recursos

- Servicio de internet para enlace de capacitación Vía virtual (Zoom)
- 50 Refrigerios para validación de kits y registro de CN SIGA



X. RELACION DE PARTICIPANTES:

Nro.	CENTROS DE COSTOS	RESPONSABLES
01	DIRECCIÓN EJECUTIVA	M.C. LEON GOMEZ CARLOS IVAN
02	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. DONAYRE CAMPOS SILVIO CESAR
03	SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA HOSPITALARIA Y SANEAMIENTO	M.C. GONSALES VENERO LIDUVINA
04	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.C. FLORES GUEVARA ALEXANDER
05	UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	LIC. CRUZ MAGALLANES RENZO JESUS
06	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	ING. LLAVE ESCOBEDO PAOLA
07	UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	M.C. MIYASATO MIYASATO CARMEN HISACO
08	UNIDAD DE SEGUROS	M.C. CASTILLO VALDIVIA JAVIER ALBERTO
09	UNIDAD DE ONCOLOGIA	M.C. PAREDES PASCUAL RICARDO ROMULO
10	SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. JARAMILLO MURILLO NORMA GLADYS
12	SERVICIO DE ENFERMERIA	LIC. ENF. PALACIOS CUBA LILIANA
14	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ABOG. CAMPOS RAFFO JORGE ENRIQUE
15	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	ABOG. RIEGA CALLE GERARDO DAVID
16	UNIDAD DE INGENIERIA CLINICA, HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS	ING. VALENTIN ROJAS ERIK
17	UNIDAD DE ECONOMIA	C.P.C ESCALANTE HURTADO CARLOS ALBERTO
18	UNIDAD DE LOGISTICA	C.P.C. CHACON CONDOR SULA MILOUSKA
21	UNIDAD DE ARTICULACIÓN PRESTACIONAL	M.C. MUNAYCO MORENO MARIA ISABEL
26	SERVICIO DE GINECO- OBSTERICIA	M.C. SUÁREZ ACEVEDO MIRTHA
27	SERVICIO DE OBSTETRICIA	LIC. OBS. YAYE YARASCA OLGA MARIA
29	SERVICIO DE PEDIATRIA	M.C. CABELLO COCA STEPHANIE EDITH
30	SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL NEONATO	M.C. CABELLO COCA STEPHANIE EDITH
31	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES CLINICAS	M.C. CONSTANTINO ESPINO ANA CECILIA
34	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	M.C. BARRUTIA SANCHEZ ANGELA DEL PILAR
35	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	M.C. BARRUTIA SANCHEZ ANGELA DEL PILAR
36	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	M.C. BARRUTIA SANCHEZ ANGELA DEL PILAR
37	SERVICIO DE OTRAS ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	M.C. BARRUTIA SANCHEZ ANGELA DEL PILAR
39	SERVICIO DE EMERGENCIA	M.C. RIVERO VALLENAS JUAN PABLO
40	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL ADULTO	M.C. RIVAS FLORES LUISA
41	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DE PEDIATRIA	M.C. LISTER BLONDET PABLO CESAR
41	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	M.C. URBINA JARA PEDRO ALFONSO
42	SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES	M.C. PASTOR GUEVARA MARYLIN
43	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	M.C. MELGAREJO CHAMORRO PABLO
44	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	LIC. NUT. ROMERO PISTIL ULISES
45	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	M.C. RAMIREZ MOROCHO MELANY



Responsables Coordinadores de Programas Presupuestales – PpR.

Nro.	PROGRAMAS PRESUPUESTALES - PpR	COORDINADORES
01	0001 ARTICULADO NUTRICIONAL	M.C. CABELLO COCA STEPHANIE EDITH
02	0002 MATERNO NEÓNATAL	LIC. OBS. YAYE YARASCA OLGA MARIA
03	0016 TBC-VIH/SIDA	M.C. GERPA CHACALIAZA BELEN
04	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOTICAS	M.C. VALENCIA MESIAS.GUSTAVO
05	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	M.C. CONSTANTINO ESPINO ANA CELILIA
06	0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	M.C. ROMULO PAREDES PASCUAL RICARDO
07	0068 REDUCCION Y DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	M.C. LISTER BLONDET PABLO CESAR
08	0104 ATENCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	M.C. LISTER BLONDET PABLO CESAR
09	0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LIC. HUAMANCHUMO CHAVEZ CLARA
10	0131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL	M.C. GONZALES CHIN LINDO

